INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC- 048 -2025

1.- Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

2.- Descripción del objeto y especificaciones técnicas.

El documento técnico es una alternativa de solución desde conceptos de ciencia, tecnología e innovación que permita contribuir al brindar solución al abastecimiento y protección de los recursos hídricos en el suroccidente colombiano y en especial al municipio de Ipiales. El consultor seleccionado deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

Aspectos mínimos que deben contener los estudios:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. PALABRAS CLAVE
4. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA
5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

5.1. Problema central
5.2. Descripción del problema y la situación existente
5.3. Magnitud actual del problema indicadores de referencia
5.4. Árbol de problemas

6. ANTECEDENTES
7. JUSTIFICACIÓN
8. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO EN RESPUESTA A LOS RETOS ESTRATÉGICOS Y DEMANDAS TERRITORIALES, A PARTIR DE LOS ALCANCES TEMÁTICOS
9. MARCO CONCEPTUAL
10. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES
11. POBLACIÓN

11.1. Población afectada
11.2. Población objetivo:
11.3. Características demográficas de la población objetivo

12. OBJETIVOS

12.1. Objetivo General:
12.2. Objetivos específicos
12.3. Árbol de objetivos

13. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

13.1. Análisis técnico de la alternativa seleccionada

14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
15. CADENA DE VALOR
16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
17. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS A NIVEL NACIONAL Y/O REGIONAL
18. PRODUCTOS ESPERADOS
19. CRONOGRAMA
20. ANÁLISIS DE RIESGOS
21. INDICADORES DE GESTIÓN
22. ASPECTOS ÉTICOS
23. IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DEMÁS PARTICIPANTE

24. ANÁLISIS DE LICENCIAS Y PERMISOS
25. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN
26. BIBLIOGRAFÍA

Nota: Los estudios y presupuesto a entregar deberán ser avalados por los profesionales competentes dentro del área designada y relacionada (ingeniería, medio ambiente y química).

El proyecto se desarrollará en cualquier zona urbana y rural del municipio de Ipiales y/o demás territorios relacionados con el alcance del contrato.

Las demás especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en los estudios previos, documento integrante de la presente invitación pública.

3.- Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de personal Temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
Servicios de Consultoría y administración	80000000	80100000	80101500	80101500

4.- Valor y forma de pago. El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)**, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Forma de pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El municipio de Ipiales se compromete a pagar al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega del objeto del contrato, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

5.- Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.000820	JUNIO 06 DE 2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES	$ 40.000.000

Del valor del CDP se afectará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000 M/CTE.)**

6.- Plazo.

El plazo de ejecución del presente contrato será **de cuarenta y cinco (45) días calendario,** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Tiempo dentro del cual el Contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El contrato estará vigente hasta su liquidación. contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

7.- Cronograma. Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

8.- Requisitos mínimos habilitantes

Documentos a anexar:

No.	PERSONA NATURAL.	NO.	PERSONA JURÍDICA
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Copia de la cédula de ciudadanía.	3.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	4.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
5.	Pago de seguridad social y aportes legales: Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	5.	Pago de seguridad social y aportes legales: Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
6.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	6.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
7.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	7.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Paz y salvo municipal, expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	10.	Paz y salvo municipal, expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30

	días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**REDAM.** Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	12.	**REDAM.** Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción.
14.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	14.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural debe tener registradas unas actividades económicas que le permitan ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, es decir debe acreditar las actividades económicas 7490 y 7210; si se trata de una persona jurídica su objeto social debe darle la posibilidad de ejecutar la consultoría del objeto del contrato y acreditar las actividades mercantiles 7490 y 7210, aquellas actividades deben haber permanecido en el registro mercantil o certificado de existencia mínimo de un mes.

Experiencia mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia en al menos un (01) contrato terminado y/o liquidado con un valor igual o superior al del presente proceso y cuyo objeto sea consultoría de estudios y diseños con entidades públicas y/o privadas, como miembro del equipo de trabajo presentando una certificación en proyectos como ejecutor y/o coejecutor de proyectos relacionados con el uso y conservación de la biodiversidad, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una certificación de experiencia.

El valor de cada contrato ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de fecha de terminación y/o liquidación, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, estimado en SMMLV. Se realizará tomando el valor del contrato, expresado en salarios mínimos del año de finalización de conformidad con el acta final o de liquidación expedida por la entidad contratante

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el personal capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el municipio es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las investigaciones, sea lo suficiente idóneo y conocedor de las áreas que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento adecuado y eficiente. En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, el cual

tendrá la virtud de habilitar la oferta y constituye una técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente.

Bajo este contexto el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, el proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo cuya formación y experiencia se define de la siguiente forma:

Director de consultoría: Debe acreditar título profesional en el área de la Ingeniería con posgrado de especialización en gerencia de proyectos, con una experiencia general mínima de diez años (10) contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia en al menos dos (02) proyectos como contratista y/o miembro del equipo de trabajo en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea consultoría para los estudios y diseños de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación y experiencia en un contrato relacionado con la formulación de proyectos.

Ingenieros ambientales: Debe acreditar título de dos (2) profesionales en Ingeniería Ambiental con una experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Adicionalmente deben contar con experiencia en al menos un (01) proyecto como contratistas y/o miembros del equipo de trabajo en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea consultoría para los estudios y diseños de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación.

Los profesionales además deben acreditar mínimo un año de experiencia en formulación de proyectos o investigaciones o procesamiento de información.

Químico: Debe acreditar título de un (1) profesional en Química con estudios en cualquier modalidad en análisis y tratamiento del agua con una experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia en al menos un (01) proyecto como contratista y/o miembro del equipo de trabajo en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea consultoría para los estudios y diseños de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación.

Nota: No se admiten auto certificaciones.

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación durante el plazo del mismo - presentar una carta de compromiso, suscrita por él y por los integrantes del equipo de trabajo propuesto en donde el primero manifieste que se compromete a contratarlos en caso de que le sea adjudicado el contrato, y los segundos a trabajar en sus respectivas calidades dentro de la obra del presente proyecto.
- Diplomas o tarjetas profesionales según corresponda.
- Certificaciones de experiencia, contratos y actas finales o de terminación o liquidación.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

9. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO DE DURACIÓN IGUAL AL DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.
3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. El municipio de Ipiales declarará **desierto** el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.
10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.
12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II - al pliego del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Para proponentes obligados a incluir en su oferta el impuesto de valor agregado IVA, la oferta será evaluada, antes de la afectación de este impuesto, en cumplimiento del principio de selección objetiva, establecido en la ley 80 de 1992, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
4. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
5. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
6. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, 01de julio de 2025.

DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación.

A. **Carta de presentación de la oferta.**

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-048-2025.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-048-2025**, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**, conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

B. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-048-2025.**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. **Formato de propuesta económica.**

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-048-2025.**

Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES."

CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES.					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (meses)	DEDICACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	[1]	[2]	[3]		(1)*(2) *(3)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de consultoría		1,00	1.5	1.00	
Ingeniero ambiental 1		1,00	1.5	1,00	
Ingeniero ambiental 2		1,00	1.5	1,00	
Químico		1,00	1.5	1,00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (3) = (4)					
FACTOR MULTIPLICADOR (5)					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (4) * (5) = (A)					
		COSTO	TIEMPO DE	PARTICIPACIÓN	VALOR
CONCEPTO	UNIDAD	($)	UTILIZACIÓN	TOTAL (h-mes)	PARCIAL ($)
		[6]	TOTAL [7]	[8]	(6) * (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Arriendos muebles e inmuebles	Mes		1.5		
Equipo de oficina, comunicaciones y papelería	Mes		1.5		
Transporte	Mes		1.5		
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)					
COSTO TOTAL = (A) + (B) = (C)					
IVA (SEGÚN REGIMEN) = (C)*19.0% = (D)					
COSTO TOTAL = (C) + (D)					

Valor total ofertado en letras

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

Nota adicional: (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular